corpohass | AVOCADOS FROM COLOMBIA
Sustainability from the heart

Medellín, 19 de febrero de 2025

Señores:
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Caldas

Asunto: Certificado de contrapartida

Por medio del presente documento, me permito certificar la existencia y disponibilidad de los recursos de contrapartida para desarrollar el proyecto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la productividad y competitividad del sector aguacate Hass en Caldas, mediante la implementación del Registro Predio Exportador, conforme a la Resolución ICA 824 de 2022 o la que la sustituya, y la certificación en GlobalG.A.P. V.6, facilitando el acceso a mercados internacionales para los productores". Para lo cual se creará una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos o del convenio. Los recursos en efectivo para aportar se describen a continuación:

Tipo de contrapartida	Valor
Ingeniero Agrónomo implementador 3	$ 11.250.000
Talonario visitas	$ 200.350
Elementos de identificación personal (Gorra y Carné)	$ 149.544
Jornadas de capacitación RPE	$ 4.800.000
Jornadas de capacitación GlobalG.A.P	$9.200.000
Traje anti-fluidos completo para protección de los operarios en la aplicación de agroquímicos - Peto, gafas, guantes y respirador.	$ 3.527.860
Botiquín primeros auxilios	$ 1.430.000
Kit Señalización exigida por la Resolución ICA 824 de 2022 en acrílico o polipropileno resistente a las condiciones ambientales y a la intemperie.	$ 4.932.400
Carpeta Registros, formatos y protocolos de manejo	$ 2.216.660
Extintor Amarillo	$ 1.100.000
Análisis microbiológico del agua – RPE.	$ 2.592.120
Análisis microbiológico del agua – GlobalG.A.P.	$ 3.600.000
Análisis de suelo completo y con recomendaciones.	$ 4.260.600
Valor certificado predio exportador pagado ante el ICA de 0,1 has hasta 5 has	$ 2.866.000
Impuestos (estampillas) y Otros Gastos Financieros	$ 7.874.466
Total	**$ 60.000.000**

La Ejecución del proyecto se realizará bajo el decreto 092 de 2017, en el cual se "reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. La entidad sin ánimo de lucro debe comprometer recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".

Cordialmente,

Katheryn Mejia V

Katheryn Mejía Vergel
Presidente Ejecutiva Corpohass
presidencia@corpohass.com